

5. Sensaciones y percepciones auditivas.—Su exploración.—Consecuencias profesionales que pueden derivarse de ella.
6. Motricidad.—Factores neurológicos y musculares.—Exploración.—Consideraciones profesionales.
7. Fisiología y patología del sistema circulatorio y respiratorio, considerado desde el punto de vista profesional.—Técnicas exploratorias indispensables.
8. Fisiología y patología del aparato digestivo; las funciones de nutrición y las de eliminación, consideradas desde el punto de vista profesional.—Técnicas exploratorias precisas.
9. Patología endocrina.—Técnicas exploratorias.—Consecuencias profesionales.
10. El sistema nervioso y sus funciones.—Exploración desde el punto de vista profesional.—Principales neuropatías de trascendencia profesional.
11. Consideraciones acerca de las características somáticas y de la exploración de los enfermos mentales en su aspecto orgánico.—Indicaciones que ha de considerar el médico general para solicitar la exploración y colaboración del psicólogo clínico.—Consecuencias profesionales.
12. Intoxicaciones endógenas y exógenas.—Diagnóstico.—Exploraciones complementarias.—Consecuencias profesionales de las mismas.
13. Papel del médico fisiólogo en la orientación profesional y en el consejo vocacional.
14. Intervención del médico fisiólogo en la selección profesional.
15. Organización y funcionamiento del servicio médico fisiológico en un Instituto de Psicología Aplicada y Psicotecnia.
16. La selección de conductores desde el punto de vista médico-fisiológico.

#### Cuestionario para Secretarios sociales (Información y Asistencia Social)

1. El estudio de las profesiones.—Procedimientos y métodos para llevarle a cabo.
2. Confección de profesogramas.—Clasificaciones profesiológicas.—Diccionario de profesiones.
3. Factores económicos, sociales, geográficos y ambientales que deben tenerse en cuenta en profesología.
4. Orientación escolar.—Factores pedagógicos, psicológicos y ambientales.
5. Orientación profesional.—Consideración de las aptitudes. Indicaciones y contraindicaciones.—La vocación.
6. Los factores familiares y sociales en la orientación profesional.—Su estudio.—Visitadores y asistentes sociales en la orientación profesional.
7. Tipos especiales de orientación profesional.—La orientación de los individuos con minusvalías y teras psicológicas y fisiológicas.—Colaboración con el médico y psicólogo.
8. Estudio y planteamiento de una selección profesional en general.—Manera de llevarla a cabo.—Programas de ejecución.
9. Selección profesional de conductores.—Misión del Secretario Social.—Organización y desarrollo de la misma.
10. La formación profesional.—Su importancia y alcance en orientación profesional.
11. Nociones elementales de estadística.—Recogida y tabulación de datos.—Representación gráfica.
12. Magnitudes y valores de frecuencia: media, mediana y modo.—Estudio y consideraciones.—Su aplicación en un test psicológico.
13. Valores de dispersión o variabilidad.—Desviaciones.—Correlaciones.
14. Valores de distribución.—Cuartiles, deciles y percentiles. Representación gráfica y curvas de distribución.
15. Organización del Servicio Social y Estadístico en los Institutos de Psicología Aplicada y Psicotecnia.—Archivos.—Protocolos.—Clasificación de tests.
16. Organización administrativa en los Institutos de Psicología Aplicada y Psicotecnia.—Documentación, registros, ficheros y archivos, etc.

**RESOLUCION de la Dirección General de Universidades e Investigación por la que se convoca a concurso de traslado la cátedra de «Derecho romano» de la Facultad de Derecho de la Universidad de Zaragoza.**

Vacante la cátedra de «Derecho romano» en la Facultad de Derecho de la Universidad de Zaragoza, y a propuesta del Rectorado,

Esta Dirección General ha resuelto:

- 1.º Anunciar la mencionada cátedra para su provisión a concurso de traslado, que se tramitará con arreglo a lo dispuesto en las Leyes de 24 de abril de 1956, 17 de julio de 1965 y 4 de agosto de 1970 y en el Decreto de 16 de julio de 1959.
- 2.º Podrán tomar parte en este concurso de traslado los Catedráticos de disciplina igual o equiparada en servicio activo o excedentes y los que hayan sido titulares de la misma disciplina por oposición y en la actualidad lo sean de otra distinta.
- 3.º Los aspirantes elevarán sus solicitudes a este Ministerio, acompañadas de la hoja de servicios expedida según la Orden

de 17 de septiembre de 1942 («Boletín Oficial» del Ministerio del 28), dentro del plazo de veinte días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», por conducto de la Universidad donde presten sus servicios y con informe del Rectorado de la misma, y si se trata de Catedráticos en situación de excedencia voluntaria, activa o supernumerarios, sin reserva de cátedra, deberán presentárselas directamente en el Registro General del Departamento en la forma que previene el artículo 68 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 16 de febrero de 1971.—El Director general, Juan Echevarría Gangotí.

Sr. Jefe de la Sección de Gestión de Personal de Enseñanza Universitaria.

**RESOLUCION del Tribunal del concurso-oposición a una cátedra de «Dibujo del natural en movimientos» de la Escuela Superior de Bellas Artes de San Jorge de Barcelona por la que se convoca a los aspirantes admitidos.**

Se convoca a los señores aspirantes admitidos al concurso-oposición a la cátedra de «Dibujo del natural en movimientos» de la Escuela Superior de Bellas Artes de San Jorge de Barcelona, convocado por Orden ministerial de 15 de septiembre de 1970 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de octubre), para que comparezcan el día 17 de mayo próximo, a las diez de la mañana, en la Escuela Superior de Bellas Artes de San Fernando de Madrid, calle El Greco, número 2 (Ciudad Universitaria), al objeto de efectuar su presentación ante este Tribunal e iniciar la práctica de los ejercicios correspondientes.

En el acto de presentación deberán hacer entrega de la Memoria pedagógica que señala la Orden de convocatoria.

Los ejercicios de la oposición fueron publicados en el «Boletín Oficial del Estado» del día 26 de mayo del pasado año, página 6906.

Madrid, 3 de marzo de 1971.—El Presidente del Tribunal, Hipólito Hidalgo de Caviedes.

**RESOLUCION del Tribunal de la oposición libre a una plaza de Profesor de Entrada de «Tecnología laboral e industrial de cerámicas» de la Escuela de Cerámica de Manises (Valencia) por la que se convoca a los aspirantes admitidos.**

Se convoca a los señores aspirantes admitidos a la oposición libre para una plaza de Profesor de Entrada de «Tecnología laboral e industrial de cerámicas» de la Escuela de Cerámica de Manises (Valencia), convocada por Orden ministerial de 1 de abril de 1970 («Boletín Oficial del Estado» del 18), para que comparezcan el día 5 de abril próximo, a las once de la mañana, en la Escuela de Cerámica de esta capital, en la calle de Francisco y Jacinto Alcántara, número 2, al objeto de efectuar su presentación ante este Tribunal e iniciar la práctica de los ejercicios de la oposición, de conformidad con la convocatoria publicada en el citado «Boletín Oficial del Estado».

El apartado 12 de la base VI de la citada convocatoria establece que ha de publicarse con el presente aviso el cuarto ejercicio de la oposición que consistirá en determinar la plasticidad, secado, cocción y resistencias mecánicas de los productos cocidos que el Tribunal les facilitará.

Madrid, 9 de marzo de 1971.—El Presidente del Tribunal, Alfonso Maza.

## MINISTERIO DE TRABAJO

**CORRECCION de erratas de la Resolución de la Dirección General de Promoción Social por la que se convocan pruebas selectivas para plazas del Grupo «A» de la Escala de Administración de Universidades Laborales.**

Padecido error en la inserción de la citada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 47, de fecha 24 de febrero de 1971, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 3061, columna primera, donde dice: «Tema 10. El control individual de trabajos», debe decir: «Tema 10. El contrato individual de trabajos».